Marzo, 01 2024

Señores:
TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CUIDAD.

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros separados de la Compañía TECNICA ELECTRO MEDICA S.A., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado del resultado integral y global, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2015, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993 y simultáneamente la entidad efectuó el proceso de transición al nuevo marco técnico normativo, tal como se describe en el párrafo de énfasis. En mi opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2023, de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con él, anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.
He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información* del DUR 2420 de 2015 (modificado por el Decreto 2270 de 2019). Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión favorable sin salvedades.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de conformidad con las disposiciones del, anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios; y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, fraude o error.
En la preparación de los estados financieros consolidados la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicha empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la

dirección tiene intención de liquidar o de cesar sus operaciones, o bien si no existe otra alternativa realista.
Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.
Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía Técnica Electro Medica S.A. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía TECNICA ELECTRO MEDICA S.A., a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2023 y 2022, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la compañía TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. ha cumplido con lo establecido en

la ley 603 en cuanto a Software utilizado está debidamente soportado con las respectivas licencias de uso entre ellas para el sistema contable SAP, nomina Designer, de servicio técnico Godo Works, comercial Enterpryze, Firewall, Noova, Centinela, Bit Consulting, Gmail, Microsoft office 365 y sistema operativo Windows 10 professional para sociedades que en año 2023 se continuo su uso con sus respectivas renovaciones y ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral en Aportes en línea.
Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros consolidados de TECNICA ELECTRO MEDICA S.A., han sido expresados bajo estas normas.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.
En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- estatutos de la entidad;
- actas de asamblea y de junta directiva
- Demas documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.
El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.
El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF, y que los

ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.
Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.
Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, los registros de contabilidad presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

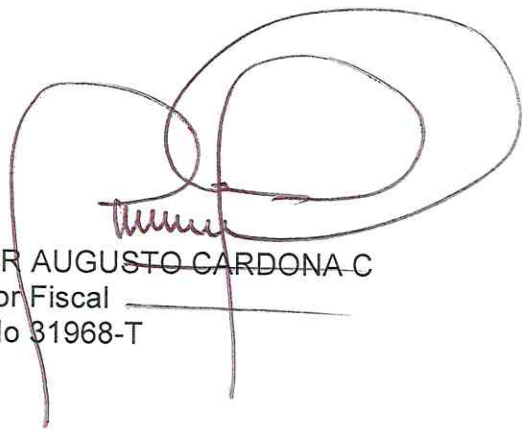
Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.
Es pertinente mencionar que las normas y principios de la contabilidad generalmente aceptados en nuestro país, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la ley 1314 del año 2009, razón por la cual la compañía TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. inicio la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 01 01 2016 dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger a las nuevas normas.

Declaro que, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2023, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, de igual manera las operaciones registradas en los libros y actos de la Administración van de acuerdo y se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de los Socios, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y soportes requeridos se conservan de forma debida. TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. observa las medidas adecuadas y acata la sugerencia de control interno, conservación y custodia de los bienes propios manteniéndolos y dándoles el uso para lo cual se adquirieron.

Cumplimiento de otras normas diferente a las contables

TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. cumple en forma adecuada y puntual las obligaciones de carácter laboral tanto de salarios, como de prestaciones sociales al igual que los pagos a las entidades que manejan la seguridad social, también sus obligaciones parafiscales.
En materia tributaria presento oportunamente las declaraciones que la obligan, con sus respectivos pagos y no tuvo requerimientos en esta materia, en cuanto a proveedores se encuentra al día en sus obligaciones de acuerdo con los plazos dados por ellos. Durante el año 2023 no se presentaron sanciones de carácter comercial ni demandas por incumplimientos al igual que los años anteriores.
Cuenta con Pólizas con coberturas a nivel electrónico de los equipos dados en alquiler, responsabilidad civil, infraestructura, pérdida, fraude, incendio, transporte, a los empleados Grupo Vida, las obligatorias a nivel contractual, con compañías reconocidas a nivel nacional.
Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Durante este periodo, la compañía Técnica Electro Medica S.A. llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo.



CESAR AUGUSTO CARDONA C
Revisor Fiscal
T.P. No 31968-T